

la promoción deportiva del baloncesto entre los ciudadanos de la provincia de Granada. Vigente desde su firma, el 25 de octubre de 2005, hasta el 31 de diciembre de 2005.

Junta de Gobierno de 13 de diciembre

- Convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Diputación de Granada (Deportes), para la construcción de campo de fútbol de césped artificial en Armilla. Vigente desde el momento de la firma del mismo hasta su cumplimiento o resolución.

- Convenio de colaboración entre la Diputación de Granada (Mujer y Juventud) y la Feria de Muestras de Armilla, S.A., para la organización de la XX Edición de la Feria de la Infancia y la Juventud. El período de vigencia del mismo será desde el 19 de diciembre de 2005 hasta el 2 de enero de 2006, ambos inclusive.

Junta de Gobierno de 20 de diciembre

- Prórroga del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Granada (Programas Territoriales) y la Universidad de Granada para la elaboración y difusión de un estudio sobre un corredor metropolitano de desarrollo territorial entre la Comarca de la Vega de Granada y Loja. Firmado el 18 de julio de 2005, con una vigencia de doce meses.

- Convenios específicos entre la Diputación de Granada (Bienestar y Derechos de la Ciudadanía) y distintas Asociaciones, todas ellas incluidas en el Plan de Concertación con el Movimiento Asociativo de la provincia de Granada. Vigentes desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de San Fernando (Cádiz). (PP. 118/2006).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

**R E S U E L V O**

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	1,00 euros
Billete pensionista y jubilado	0,40 euros
Bonobús ordinario (10 viajes)	7,10 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de diciembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Córdoba. (PP. 306/2006).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

**R E S U E L V O**

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Por bajada de bandera	1,21 euros
Por kilómetro recorrido	0,64 euros
Hora de espera	16,34 euros
Carrera mínima	3,13 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Por bajada de bandera	1,51 euros
Por kilómetro recorrido	0,80 euros
Hora de espera	20,42 euros
Carrera mínima	3,91 euros

La Tarifa 2 se aplicará en los siguientes casos:

- Servicios realizados en sábados, domingos y días festivos de 0 a 24 horas.
- Servicios nocturnos en días laborables de 22 a 6 horas.
- Servicios realizados durante los días de Feria.
- Días 24 y 31 de diciembre desde las 6 horas a las 22 horas.

Suplementos:

Salida de Estación	0,32 euros
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm (varios pequeños constituyen una maleta)	0,44 euros

Los días 24 y 31 de diciembre de 15 a 22 horas, días de Feria de 22 a 6 horas y domingos coincidentes con días oficiales de Feria, se aumentará un 25% sobre la cantidad acumulada en la Tarifa 2. Dicho suplemento de Feria vendrá especificado directamente en el taxímetro.

De la Tarifa 2 no se puede cambiar a la Tarifa 1 directamente, si previamente no se ha borrado el taxímetro.

Servicios especiales:

Servicio Aeropuerto	6,93 euros
Retorno:	
Por cada km recorrido en Tarifa 1 (mínimo 1 km)	0,64 euros
Por cada km recorrido en Tarifa 2 (mínimo 1 km)	0,80 euros

El cobro de las cantidades pertinentes en las distintas tarifas en concepto de «retorno» será en base a rebasar la señal de límite del casco urbano que dice «fin de límite de zona» y dentro del término municipal de la ciudad, entendiéndose que mientras se esté dentro del casco urbano sólo se cobrará lo que marque el taxímetro y a partir de rebasar el límite se cobrará, además, la vuelta hasta el referido punto.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 25 de enero de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 248/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Córdoba.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno, de Córdoba, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 248/2005, interpuesto por doña Rosa Patrocinio García Rubio, funcionaria de la Administración de Justicia, contra la resolución de esta Delegación Provincial de 7 de abril de 2005, que desestimaba su recurso de reposición por la decisión del mismo órgano de 18 de febrero de 2005 de designar a otra funcionaria para una sustitución en la Fiscalía Provincial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de 17 de septiembre de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno, de Córdoba, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Córdoba, 25 de enero de 2006.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 616/2004, interpuesto por Coria Gráfica, S.L.*

En el recurso contencioso-administrativo número 616/2004, interpuesto por Coria Gráfica, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Servicios Tecnológicos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se acuerda el archivo de la solicitud de subvención presentada por dicha entidad, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Con-

tencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla con fecha 18 de julio de 2005 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«FALLO: Que debo estimar y estimo el presente recurso contencioso-administrativo anulando la resolución administrativa que es objeto del mismo. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 23 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 227/2005, interpuesto por María Victoria Román González.*

En el recurso contencioso-administrativo número 227/2005, interpuesto por María Victoria Román González, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de 29 de noviembre de 2004, de la Comisión Andaluza de Evaluación de Complementos Autonómicos, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería con fecha 10 de noviembre de 2005 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«FALLO: Estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Victoria Román González, frente al acto recurrido, por no ser conforme a derecho, acordando la retroacción de actuaciones para que por la Comisión Andaluza de Evaluación de Complementos Autonómicos se dicte nueva resolución en la que se contenga motivación suficiente de la evaluación impugnada. Sin costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º.5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, de concesión de subvención a propietarios de viviendas libres que se destinen al arrendamiento, concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la